



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

176-18

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 NOV 2018

**VISTO:**

La necesidad de modificar internamente partidas de la Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) del presupuesto de esta Facultad, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar los siguientes cambios: DESAFECTAR de la Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 2 (Bienes de Consumo) la suma de pesos Cien Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 100.680,00); del Inciso 3 (Servicios No Personales) la suma de pesos Trece Mil Setecientos Diez con 40/100 (\$ 13.710,40.-); y del Inciso 5 (Transferencias) la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 8.400,00.-) para AFECTAR a la Función 4 (Educación y Cultura) – Inciso 4 (Bienes de Uso) la suma total de pesos Ciento Veintidós Mil Setecientos Noventa con 40/100 (\$ 122.790,40.-); DESAFECTAR de la SubUnidad:Prog.Univ.Mayores –UNIMAS 018.002 –Inciso 2 la suma de pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000.-) y del Inciso 3 la suma de pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000.-) y AFECTAR a la Unidad 018.000 Función 4 – Inciso 3 la suma de pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000.-).

Que los saldos a desafectar son suficientes conforme a la ejecución presupuestaria realizada a la fecha.

Que es facultad del Decano, modificar los créditos asignados a esta Unidad Académica, sin alterar el total del crédito fijado conforme a lo expresado en la Ordenanza 12/18 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Catamarca.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** la distribución del presupuesto correspondiente a esta Facultad, Ordenanza 12/18 del Consejo Superior, conforme al siguiente detalle: DESAFECTAR de la Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 2 (Bienes de Consumo) la suma de pesos Cien Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 100.680,00); del Inciso 3 (Servicios No Personales) la suma de pesos Trece Mil Setecientos Diez con 40/100 (\$ 13.710,40.-); y del Inciso 5 (Transferencias) la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 8.400.-) para AFECTAR a la Función 4 (Educación y Cultura) – Inciso 4 (Bienes de Uso) la suma total de pesos Ciento Veintidós Mil Setecientos Noventa con 40/100 (\$ 122.790,40.-) .-); DESAFECTAR de la SubUnidad:Prog.Univ.Mayores – UNIMAS 018.002 –Inciso 2 la suma de pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000.-) y del Inciso 3 la suma de pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000.-) y AFECTAR a la Unidad 018.000 Función 4 – Inciso 3 la suma de pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000.-).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido,  
ARCHIVAR

DESPACHO F.C.S.
E
C
<i>[Signature]</i>

**ES COPIA FIEL**



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

*[Signature]*  
Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA